



DECRETO N° . 0056
NEUQUÉN, 06 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8850-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1136/11 se adjudicó a la empresa Indalo S.A. la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;

Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre el Municipio de Neuquén y la empresa Indalo S.A.;

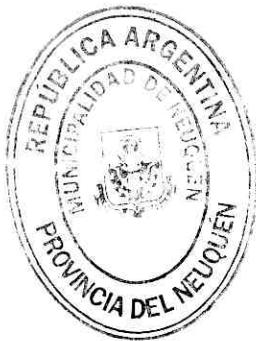
Que mediante Ordenanza N° 14315 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar, a partir del día 01 de marzo de 2022 y por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales, a requerimiento de la autoridad de aplicación, el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, que fuera aprobado oportunamente por el Decreto N° 1473/11;

Que mediante el Decreto Municipal N° 0131/2022, se prorrogó la Concesión del referido Servicio de Transporte Público Masivo Urbano de Pasajeros, de conformidad con el contrato suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., aprobado por el referido Decreto Municipal N° 1473/11 y sus posteriores normas modificatorias, por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales, a requerimiento de la autoridad de aplicación, a partir del 01 de marzo de 2022, en los términos de la Ordenanza N° 14315; y se aprobó el tenor del acta acuerdo suscripta con posterioridad, en dichos términos;

Que con motivo de celebrarse el desfile por el 118° Aniversario de la ciudad de Neuquén, el día 17 de septiembre de 2022, y con la intención de favorecer la concurrencia de la comunidad al mismo, mediante Órdenes de Servicio N° 2295/22 y su rectificatoria N° 2302/22, este Municipio solicitó a la empresa Indalo S.A. la prestación del servicio durante esa fecha con pasaje gratuito para los usuarios del mismo, requiriéndole el desvío por calle Félix San Martín – Planas, de los recorridos de las líneas que transitan por calle Mitre y Sarmiento, y el ascenso y descenso a demanda en dicho trayecto;

Que en tal sentido, corresponde resaltar que el desfile mencionado, se trata de un evento tradicional que se realiza cada año en el marco del aniversario de la ciudad de Neuquén;

Dra. MARIA LUCIANA JOYAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0056-23

Que en especial, en este último desfile participaron en la apertura del mismo, los ex combatientes de Malvinas, contando con la participación de distintas instituciones, tanto deportivas como educativas, sociales y culturales;

Que dicho evento, se trata de una celebración multitudinaria en la que participa gran parte de la comunidad de la ciudad de Neuquén;

Que según surge de la certificación obrante a fs. 2 de las actuaciones, emitida por la Dirección General de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo de la Subsecretaría de Transporte, la empresa prestó debidamente, en su totalidad, los servicios requeridos;

Que a través del Decreto N° 0638/22, artículo 3°), se determinó el valor a percibir por las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén por cada pasajero transportado, en la suma de pesos setenta y siete con setenta y cinco centavos (\$ 77,75);

Que en ese marco, la Dirección General de Gestión Económica, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, en razón de que dichos servicios se realizaron con diagrama establecido de unidades programadas para los días sábados, solicitó a la Dirección General SUBE que informe las transacciones contempladas por Tarifa Plana y Tarifa Nacional realizadas los días sábados 27 de agosto de 2022, 03 de septiembre de 2022, 10 de septiembre de 2022 y 17 de septiembre de 2022, a los efectos de realizar los cálculos correspondientes para determinar el monto a reconocer a la Empresa Indalo S.A. por los servicios prestados el día 17 de septiembre de 2022, en el marco del desfile conmemorativo del 118° Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que la Dirección General SUBE dependiente de la Subsecretaría de Transporte, se expidió mediante Nota N° 89/2022, informando lo requerido, en relación a las transacciones realizadas con Tarifa Plana y con Tarifa Nacional, por la Empresa Indalo S.A.;

Que en consecuencia, mediante informe N° 114/2022 la Dirección General de Gestión Económica antes citada, informó que en base a la información provista por la Dirección General SUBE, se realizó el cálculo de la recaudación promedio para un día sábado, a fin de compararla con la recaudación real que habría tenido la empresa, el día 17 de septiembre de 2022;

Que dicha área informó que para el cálculo se consideró el valor de la Tarifa Básica establecida en el artículo 3°) del Decreto N°0638/2022, que asciende a la suma de pesos setenta y siete con setenta y cinco (\$ 77,75);

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Legales y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0056-23

Que respecto de las transacciones correspondientes a la Tarifa Nacional esa Dirección General expresó que se consideró la suma de pesos treinta y cuatro con noventa y nueve (\$ 34,99), dado que se detrae de la Tarifa Básica el descuento del 55%, en virtud de lo establecido en las Resoluciones N° 975/2012 y N° 384/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, en virtud de lo expuesto, dicha área comunicó que el importe a reconocer a la empresa Indalo S.A, considerando la diferencia de ingresos por las transacciones promedio de un día sábado y las realizadas durante el día sábado 17 de septiembre de 2022, asciende a la suma de pesos un millón trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y dos con cuarenta centavos (\$1.339.152,40);

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de Acta Acuerdo a ser suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., propiciando su aprobación;

Que se expidió al respecto la asesoría legal de la Subsecretaría de Transporte, mediante Dictamen N° 120/2022, no realizando observaciones legales en tal sentido;

Que en el acta mencionada, las partes acuerdan el pago de la Municipalidad de Neuquén a favor de la empresa Indalo S.A., de la suma de pesos un millón trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y dos con cuarenta centavos (\$ 1.339.152,40), por los servicios prestados por la misma el día 17 de septiembre de 2022, con liberación de pasajes, en el marco del desfile conmemorativo del 118° Aniversario de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo mencionado en los antecedentes de dicha acta;

Que en el mismo acto, la empresa Indalo S.A. renuncia a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodos referidos;

Que mediante Nota N° 706/2022, la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, no realizando observaciones respecto de lo informado por la Dirección General de Gestión Económica, en relación al monto a reconocer a favor de la empresa Indalo S.A.;

Que mediante Dictamen N° 0158/2022, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 221/2022, no realizando observaciones al respecto;

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0056-23

Que la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda, comunicó, mediante Pase N° 2353/2022, que el gasto ha sido previsto en la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, y que se procedió a registrar la transacción preventiva N° 9287 – AA 130160;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 888/2022, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de Acta Acuerdo obrante a fs. 26/28 ----- del Expediente OE N° 8850-M-2022, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.339.152,40)** en concepto de aporte económico por los servicios prestados por la misma el día 17 de septiembre de 2022, con liberación de pasajes, en el marco del desfile conmemorativo del 118º Aniversario de la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expresado en los antecedentes del acta mencionada y con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal,

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AZULAR**
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1°).

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.

Dr. MARIA LUCIANA IONAS AGUILAR
Tribunadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

